

Poder Judicial declara infundada demanda que buscaba anular personería jurídica de CDD-Perú

La demanda presentada pretendía sentar un precedente para intimidar desde el fuero legal a las organizaciones defensoras de derechos humanos, específicamente de los derechos sexuales y derechos reproductivos.

Este jueves 26 de mayo, la Corte Superior de Justicia de Lima declaró infundada, en todos sus extremos, la demanda presentada por la asociación Centro Jurídico Tomás Moro en contra de la organización Católicas por el Derecho a Decidir – Perú (CDD - Perú), dedicada a la defensa de los derechos humanos de las mujeres y la laicidad del Estado.

La demanda civil, admitida en 2019 por el Noveno Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, solicitaba la nulidad de la inscripción registral de CDD – Perú aduciendo que en el marco del Tratado entre el Vaticano y el Estado peruano se estaba usando de mala fe el término “católicas”.

La defensa de CDD – Perú, a cargo del Instituto de Defensa Legal (IDL) demostró que la demanda carecía de fundamento fáctico y jurídico, ya que CDD-Perú se encuentra debidamente inscrita en el libro de personas jurídicas de los Registros Públicos de Lima, cumpliendo a cabalidad con todos los requisitos legales.

Se evidenció que hasta 2019 más de 400 personas jurídicas se constituyeron según normas civiles usando el término “católicas” como parte de su denominación o razón social, siendo CDD - Perú la única demandada.

La sentencia ratifica la posición de neutralidad y carácter laico del Poder Judicial, el cual “no puede incidir sobre aspectos ligados a la difusión de ideas, calificarlos y determinarlos como afectación de derechos subjetivos”, ni ser usado como una estrategia legal para vulnerar o limitar el derecho a la libertad religiosa, a la libertad de expresión, a asociarse libremente o al derecho a participar en la vida política de la Nación.

La demanda, declarada infundada, pretendía en el fondo, obstaculizar y perseguir la voz pública de CDD - Perú, para ocultar que dentro de la Iglesia católica existe una pluralidad de pensamientos y voces, especialmente en el campo de la sexualidad y en los temas que nos importan y defendemos las mujeres.

Esta sentencia es un antecedente importante para la protección de las organizaciones y activistas defensoras de derechos humanos, específicamente de los derechos sexuales y derechos reproductivos, quienes en la actualidad son víctimas de actos de acoso, violencia e intimidación concertados de manera virtual, presencial y desde el fuero legal.

Seguimos más fuertes #JuntasContraLosFundamentalismos

Lima, 27 de mayo de 2022